

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA N° 150-2023-IMARPE/DEC

Callao, 25 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 108-2023-IMARPE/DEC de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva Científica; el Memorándum N° 840-2023-IMARPE/AFRH de fecha 23 de agosto de 2023 del Área Funcional de Recursos Humanos; el Proveído N° 6810-2023-IMARPE/OGA de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 302-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 25 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, Organismo Técnico Especializado de Investigación del Sector Producción, orientado a la investigación científica, así como al estudio y conocimiento del mar peruano y sus recursos, para asesorar al Estado en la toma de decisiones con respecto al uso racional de los recursos pesqueros y la conservación del ambiente marino, se encuentra en la búsqueda de profesionales y técnicos que reúnan los requisitos y perfiles establecidos conducentes a la cobertura de plazas, mediante contrato a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057), se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del IMARPE, en adelante el RIT, aprobado por la Resolución Directoral N° DEC-065-2016, señala en su artículo 8 que el ingreso de personal al IMARPE, con excepción de los empleados de confianza y los Directivos



R. GUEVARA



W. HUERTA (e)



M. MATUTE



C. MORENO

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Superiores de libre designación, será a través de un concurso público de méritos, con la finalidad de asegurar la selección de personas más idóneas para el puesto, en función a la formación profesional o técnica y a las capacidades y competencias personales;

Que, el artículo 10 del RIT, establece que los procesos de selección y contratación de personal deberán contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva Científica, y se sujetarán a las necesidades del servicio, de acuerdo a los requisitos básicos establecidos para cada puesto en los documentos de gestión y los establecidos por el IMARPE;

Que, en atención a ello, con Memorándum N° 108-2023-IMARPE/DEC de fecha 18 de agosto de 2023, la Dirección Ejecutiva Científica, señala que resulta necesario se conforme las comisiones de Concurso Público de Méritos CAP, quienes tendrán a su cargo la selección de personal que será contratado bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, regulado por Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, respecto a veintiocho (28) plazas vacantes generadas desde el 2021;



R. GUEVARA

Que, con Memorándum N° 840-2023-IMARPE/AFRH de fecha 23 de agosto de 2023, el Área Funcional de Recursos Humanos señala que, se cumple con los requisitos dispuestos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para la contratación del reemplazo por cese, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; siendo que el cese en las veintiocho (28) plazas, se ha producido a partir del año 2021;



W. HUERTA (e)

Que, en el Memorándum mencionado precedentemente se indica que las plazas se encuentran registradas en el Cuadro para Asignación de Personal reordenado y aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2023-IMARPE/GG de fecha 17 de enero de 2023, y en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 240-2017-IMARPE/DEC de fecha 29 de diciembre de 2017;



M. MATUTE

Que, mediante Informe N° 302-2023-IMARPE/OGAJ de fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica, que conforme las Comisiones a cargo de los Concursos Públicos de Méritos – CAP, quienes tendrán a su cargo la selección de personal que será contratado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en atención a lo señalado en el Reglamento Interno de Trabajo del IMARPE, aprobado por la Resolución Directoral N° DEC-065-2016;



C. MORENO

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para la contratación por reemplazo por cese de personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057,

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Ley del Servicio civil, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

De conformidad, con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE y el Reglamento Interno de Trabajo del IMARPE, aprobado por Resolución Directoral N° DEC-065-2016

Con la visación de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar las Comisiones a cargo del Concurso Público de Méritos – CAP, quienes tendrán a su cargo la selección de personal científico y administrativo, que será contratado bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, regulado por Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, las cuales estarán integradas conforme al siguiente detalle:

Comisión para los puestos científicos:

- El Director General de Investigaciones en Acuicultura.
- La Coordinadora Científica de los Laboratorios Costeros y Continental.
- La Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos.

Comisión para los puestos administrativos:

- La Gerente General.
- La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- La Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Disponer que las Comisiones que mediante la presente se conforma, conduzcan todas las etapas del Concurso Público de Méritos correspondientes a su materia, desde la elaboración y aprobación de las bases, la convocatoria, el cronograma, y los criterios de evaluación en el marco de la normativa vigente y de los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, hasta la elaboración y presentación del Informe Final.

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Recursos Humanos entregue a las Comisiones que mediante la presente se conforma, la documentación relevante a efectos de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos en mención.



R. GUEVARA



W. HUEBTA (e)



M. MATUTE



C. MORENO

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados mediante el artículo 1, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



W. HUEBTA (e)



M. MATUTE



C. MORENO

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico